

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 110014003053202100024 00

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la peticionaria, a la Abogada Yuliana Duque Valencia.

2. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de MOVIAVAL S.A.S., a la Abogada Eileen Daian García Ramírez con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 3 - octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria